



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

02 FEB. 2021

Rad. No. 005-2017-01553-00

Una vez el proceso se encuentre digitalizado conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, se procederá a suministrar el link respectivo para su revisión.

Igualmente, se niega la solicitud del apoderado judicial de la parte actora a folio 32, en virtud a que no se dan los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación personal

La providencia anterior se notifica a la señora CRISTALINA V. C. a las 10:00 AM del día 03 FEB. 2021.

El Juez